

MARIN  
GORDI ORIOL  
- 40996225J

Firmado digitalmente por MARIN GORDI ORIOL - 40996225J  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES,  
serialNumber=IDCES-40996225J,  
givenName=ORIOL, sn=MARIN GORDI,  
cn=MARIN GORDI ORIOL - 40996225J  
Fecha: 2020.06.24 16:43:57 +02'00'

CARLES  
BARCENA  
ROIG /  
num:55490-1

Firmado digitalmente por CARLES BARCENA ROIG / num:55490-1  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
st=Barcelona, o=Collegi d'Arquitectes de Catalunya / COAC / 0015, ou=Collegiat,  
title=Arquitecte, sn=BARCENA ROIG,  
givenName=CARLES,  
serialNumber=36523445C, cn=CARLES BARCENA ROIG / num:55490-1,  
email=carles.barcena@aquidos.com  
Fecha: 2020.06.24 16:43:09 +02'00'

JANE CANALS  
ALEIX -  
53291021K

Firmado digitalmente por JANE CANALS ALEIX - 53291021K  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES,  
serialNumber=IDCES-53291021K,  
givenName=ALEIX, sn=JANE CANALS,  
cn=JANE CANALS ALEIX - 53291021K  
Fecha: 2020.06.24 16:44:18 +02'00'

NURIA GARCIA  
SOTO /  
num:43859-6

Firmado digitalmente por NURIA GARCIA SOTO / num:43859-6  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
st=Barcelona, o=Collegi d'Arquitectes de Catalunya / COAC / 0015,  
ou=Collegiat, title=Arquitecte,  
sn=GARCIA SOTO, givenName=NURIA,  
serialNumber=34763568B, cn=NURIA GARCIA SOTO / num:43859-6,  
email=nuria.garcia@aquidos.com  
Fecha: 2020.06.24 16:42:38 +02'00'

MIGUEL  
MARCO  
VIDAL

Firmado digitalmente por MIGUEL MARCO VIDAL  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=MIGUEL MARCO VIDAL,  
serialNumber=52943128A,  
givenName=MIGUEL, sn=MARCO VIDAL,  
ou=CIUDADANOS, o=ACCV,  
c=ES  
Fecha: 2020.06.25 08:24:13 +02'00'

## REAL DECRETO 513/2017, de 22 de mayo. REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO  
AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y  
CONCENTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y  
CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO  
DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE 2014-2020

Situación: Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés.  
12530 – Burriana (Castellón)

Promotor: Magnífic Ajuntament de Borriana

JUNIO 2020

aquidos

URBAN PLANNING | ARCHITECTURE | MANAGEMENT  
www.aquidos.com

- 1.    Ámbito de aplicación del reglamento.**
- 2.    Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios**
  - 2.1. Sistemas de detección y de alarma de incendios**
  - 2.2 Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios**
  - 2.3 Sistemas de hidrantes contra incendios**
  - 2.4. Extintores de incendio**
  - 2.5. Sistemas de bocas de incendio equipadas**
  - 2.6. Sistemas de columna seca**
  - 2.7. Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada**
  - 2.8. Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada**
  - 2.9. Sistemas fijos de extinción por espuma física**
  - 2.10. Sistemas fijos de extinción por polvo**
  - 2.11. Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos**
  - 2.12. Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados**
  - 2.13. Sistemas para el control de humos y de calor**
  - 2.14. Mantas ignífugas**
  - 2.15. Alumbrado de emergencia**
  - 2.16 Sistemas de señalización luminiscente**
- 3.    Puesta en servicio y mantenimiento**
- 4.    Plan de mantenimiento**
  - 4.1 Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, empresa mantenedora o personal del titular de la instalación.**
  - 4.2 Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante o empresa mantenedora**

**Proyecto**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS S.SOCIALES Y CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

**Situación**

Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés. 12530 – Burriana (Castellón)

**Promotor**

Magnífic Ajuntament de Borriana

## 1. **Ámbito de aplicación del reglamento.**

El objeto de aplicación de este Reglamento es la determinación de las condiciones y los requisitos exigibles a la fabricación, diseño e instalación/aplicación, mantenimiento e inspección de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección activa contra incendios previstos en proyecto.

## 2. **Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios**

Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios previstos en el presente proyecto, así como sus partes o componentes, y la instalación de los mismos, deben reunir las características que se especifican a continuación.

### 2.1. **Sistemas de detección y de alarma de incendios**

No habiendo previsto detección automática, las características previstas en el presente apartado son de aplicación al sistema de alarma manual proyectado, así como a todos sus componentes.

La norma UNE-EN 54-1, describe los componentes de los sistemas de detección y alarma de incendio, sujetos al cumplimiento de este Reglamento, su diseño, la instalación, la puesta en servicio y el uso de los sistemas de detección y alarma de incendio, serán conformes a la norma UNE 23007-14.

La compatibilidad de los componentes del sistema se verificará según lo establecido en la norma UNE-EN 54-13., el equipo de suministro de alimentación (e.s.a.) deberá llevar el marcado CE, de conformidad con la norma EN 54-4, adoptada como UNE 23007-4.

Los dispositivos para la activación manual de alarma de incendio, es decir, los pulsadores de alarma, deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma EN 54-11 y se han situado de modo que la distancia máxima a recorrer, desde cualquier punto que deba ser considerado como origen de evacuación, hasta alcanzar un pulsador, no supere los 25 m. Los pulsadores se situarán de manera que la parte superior del dispositivo quede a una altura entre 80 cm. y 120 cm. La señalización de los mismos se realizará conforme indica el anexo I, sección 2.<sup>a</sup> del presente Reglamento.

Los equipos de control e indicación (e.c.i.) deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma EN 54-2, adoptada como UNE 23007-2. Estos equipos están diseñados para que sea fácilmente identificable la zona donde se haya activado un pulsador de alarma o un detector de incendios.

Tanto el nivel sonoro, como el óptico de los dispositivos acústicos de alarma de incendio y de los dispositivos visuales (incorporados cuando así lo exija otra legislación aplicable o cuando el nivel de ruido donde deba ser percibida supere los 60 dB(A), o cuando los ocupantes habituales del edificio/establecimiento sean personas sordas o sea probable que lleven protección auditiva), serán tales que permitirán que sean percibidos en el ámbito de cada sector de detección de incendio donde estén instalados.

Los dispositivos acústicos de alarma de incendio deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 54-3. Los sistemas electroacústicos para servicios de emergencia, serán conformes a lo establecido en la norma UNE-EN 60849.

Los sistemas de control de alarma de incendio por voz y sus equipos indicadores deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 54-16. Los altavoces del sistema de alarma de incendio por voz deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 54-24.

Los dispositivos visuales de alarma de incendio deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 54-23.

El sistema de comunicación de la alarma permitirá transmitir señales diferenciadas, que serán generadas, bien manualmente desde un puesto de control, o bien de forma automática, y su gestión será controlada, en cualquier caso, por el e.c.i. Estos equipos de transmisión de alarmas y avisos de fallo deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma EN 54-21. Cuando las señales sean transmitidas a un sistema integrado, los sistemas de protección contra incendios tendrán un nivel de prioridad máximo.

**Proyecto**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS S.SOCIALES Y CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

**Situación**

Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés. 12530 – Burriana (Castellón)

**Promotor**

Magnífic Ajuntament de Borriana

En todo caso se vigilará en fase de obra la compatibilidad de este sistema con el sistema previsto de anti-intrusión.

## 2.2 Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

El sistema de abastecimiento de agua contra incendios está en nuestro caso formado por el grupo de presión, el aljibe y la red de conducciones hasta las BIEs, para asegurar sus requerimientos específicos de protección, el caudal y presión de agua necesarios durante el tiempo de autonomía requerido.

Cuando se exija un sistema de abastecimiento de agua contra incendios, sus características y especificaciones serán conformes a lo establecido en la norma UNE 23500.

Se facilitará, para su conformidad con este reglamento, el documento de idoneidad técnica favorable, para su uso previsto, según se establece en el artículo 5.3 de este Reglamento.

## 2.3 Sistemas de hidrantes contra incendios

Sistema no requerido por la normativa de aplicación. No procede.

## 2.4. Extintores de incendio

El extintor de incendio es un equipo que contiene un agente extintor, que puede proyectarse y dirigirse sobre un fuego, por la acción de una presión interna. Esta presión puede producirse por una compresión previa permanente o mediante la liberación de un gas auxiliar. En función de la carga, los extintores se clasifican de la siguiente forma:

a) Extintor portátil: Diseñado para que puedan ser llevados y utilizados a mano, teniendo en condiciones de funcionamiento una masa igual o inferior a 20 kg.

b) Extintor móvil: Diseñado para ser transportado y accionado a mano, está montado sobre ruedas y tiene una masa total de más de 20 kg.

No se han previsto extintores móviles.

Los extintores de incendio, sus características y especificaciones serán conformes a las exigidas en el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión.

Los extintores de incendio portátiles necesitarán, antes de su fabricación o importación, ser certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de este Reglamento, a efectos de justificar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma UNE-EN 3-7 y UNE-EN 3-10.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

Su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio, que deba ser considerado origen de evacuación, hasta el extintor, no supere 15 m.

Los agentes extintores deben ser adecuados para cada una de las clases de fuego normalizadas, según la norma UNE-EN 2:

a) Clase A: Fuegos de materiales sólidos, generalmente de naturaleza orgánica, cuya combinación se realiza normalmente con la formación de brasas.

b) Clase B: Fuegos de líquidos o de sólidos licuables.

c) Clase C: Fuegos de gases.

**Proyecto**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS S.SOCIALES Y CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

**Situación**

Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés. 12530 – Burriana (Castellón)

**Promotor**

Magnífic Ajuntament de Borriana

d) Clase D: Fuegos de metales.

e) Clase F: Fuegos derivados de la utilización de ingredientes para cocinar (aceites y grasas vegetales o animales) en los aparatos de cocina.

Los generadores de aerosoles podrán utilizarse como extintores, siempre que cumplan el Real Decreto 1381/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen los requisitos para la fabricación y comercialización de los generadores de aerosoles, modificado por el Real Decreto 473/2014, de 13 de junio y dispongan de una evaluación técnica favorable de la idoneidad para su uso previsto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 de este Reglamento. Dentro de esta evaluación se deberá tomar en consideración que estos productos deben de cumplir con los requisitos que se les exigen a los extintores portátiles en las normas de aplicación, de forma que su capacidad de extinción, su fiabilidad y su seguridad de uso sea, al menos, la misma que la de un extintor portátil convencional. Adicionalmente, deberá realizarse un mantenimiento periódico a estos productos donde se verifique que el producto está en buen estado de conservación, que su contenido está intacto y que se puede usar de forma fiable y segura. La periodicidad y el personal que realice estas verificaciones será el mismo que el que le correspondería a un extintor portátil convencional.

Los extintores de incendio estarán señalizados conforme indica el anexo I, sección 2.<sup>a</sup>, del presente Reglamento. En el caso de que el extintor esté situado dentro de un armario, la señalización se colocará inmediatamente junto al armario, y no sobre la superficie del mismo, de manera que sea visible y aclare la situación del extintor.

## 2.5. Sistemas de bocas de incendio equipadas

Los sistemas de bocas de incendio equipadas (BIE) estarán compuestos por una red de tuberías para la alimentación de agua y las BIE necesarias. Las BIE pueden estar equipadas con manguera plana o con manguera semirrígida, como es nuestra instalación.

La toma adicional de 45 mm de las BIE con manguera semirrígida, para ser usada por los servicios profesionales de extinción, estará equipada con válvula, racor y tapón para uso normal.

Las BIE con manguera semirrígida y con manguera plana deberán llevar el marcado CE, de conformidad con las normas UNE-EN 671-1 y UNE EN 671-2, respectivamente. Los racores deberán, antes de su fabricación o importación, ser aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de este Reglamento, justificándose el cumplimiento de lo establecido en la norma UNE 23400 correspondiente.

De los diámetros de mangueras contemplados en las normas UNE-EN 671-1 y UNE-EN 671-2, para las BIE, solo se admitirán 25 milímetros de diámetro interior, para mangueras semirrígidas y 45 milímetros de diámetro interior, para mangueras planas.

Para asegurar los niveles de protección, el factor K mínimo, según se define en la norma de aplicación, para las BIE con manguera semirrígida será de 42, y para las BIE con manguera plana de 85.

Los sistemas de BIE de alta presión demostrarán su conformidad con este Reglamento mediante una evaluación técnica favorable, según lo indicado en el artículo 5.3 de este Reglamento. Las mangueras que equipan estas BIE deben ser de diámetro interior nominal no superior a 12 mm. Se admitirán diámetros superiores siempre que en la evaluación técnica se justifique su manejabilidad.

Las BIE deberán montarse sobre un soporte rígido, de forma que la boquilla y la válvula de apertura manual y el sistema de apertura del armario, si existen, estén situadas, como máximo, a 1,50 m. sobre el nivel del suelo. Una de las BIE se situará siempre a una distancia, máxima, de 5 m, de las salidas del sector de incendio, medida sobre un recorrido de evacuación, sin que constituyan obstáculo para su utilización.

El número y distribución de las BIE tanto en un espacio diáfano como compartimentado, será tal que la totalidad de la superficie del sector de incendio en que estén instaladas quede cubierta por, al menos, una BIE, considerando como radio de acción de ésta la longitud de su manguera incrementada en 5 m.

Para las BIE con manguera semirrígida o manguera plana, la separación máxima entre cada BIE y su más cercana será de 50 m. La distancia desde cualquier punto del área protegida hasta la BIE más próxima no



**Proyecto** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS S.SOCIALES Y CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

**Situación** Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés. 12530 – Burriana (Castellón)

**Promotor** Magnífic Ajuntament de Borriana

deberá exceder del radio de acción de la misma. Tanto la separación, como la distancia máxima y el radio de acción se medirán siguiendo recorridos de evacuación.

Para facilitar su manejo, la longitud máxima de la manguera de las BIE con manguera plana será de 20 m y con manguera semirrígida será de 30 m.

Para las BIE de alta presión, la separación máxima entre cada BIE y su más cercana será el doble de su radio de acción. La distancia desde cualquier punto del local protegido hasta la BIE más próxima no deberá exceder del radio de acción de la misma. Tanto la separación, como la distancia máxima y el radio de acción, se medirán siguiendo recorridos de evacuación. La longitud máxima de las mangueras que se utilicen en estas B.I.E de alta presión, será de 30 m.

Se deberá mantener alrededor de cada BIE una zona libre de obstáculos, que permita el acceso a ella y su maniobra sin dificultad.

Para las BIE con manguera semirrígida o con manguera plana, la red de BIE deberá garantizar durante una hora, como mínimo, el caudal descargado por las dos hidráulicamente más desfavorables, a una presión dinámica a su entrada comprendida entre un mínimo de 300 kPa (3 kg/cm<sup>2</sup>) y un máximo de 600 kPa (6 kg/cm<sup>2</sup>).

Para las BIE de alta presión, la red de tuberías deberá proporcionar, durante una hora como mínimo, en la hipótesis de funcionamiento simultáneo de las dos BIE hidráulicamente más desfavorables, una presión dinámica mínima de 3.450 kPa (35 kg/cm<sup>2</sup>), en el orificio de salida de cualquier BIE

Las condiciones establecidas de presión, caudal y reserva de agua deberán estar adecuadamente garantizadas. Para las BIE con manguera semirrígida o con manguera plana, el sistema de BIE se someterá, antes de su puesta en servicio, a una prueba de estanquidad y resistencia mecánica, sometiendo a la red a una presión estática igual a la máxima de servicio y, como mínimo, a 980 kPa (10 kg/cm<sup>2</sup>), manteniendo dicha presión de prueba durante dos horas, como mínimo, no debiendo aparecer fugas en ningún punto de la instalación.

En el caso de las BIE de alta presión, el sistema de BIE se someterá, antes de su puesta en servicio, a una prueba de estanquidad y resistencia mecánica, sometiendo a la red a una presión de 1,5 veces la presión de trabajo máxima, manteniendo dicha presión de prueba durante dos horas, como mínimo, no debiendo aparecer fugas en ningún punto de la instalación.

Las BIE estarán señalizadas conforme indica el anexo I, sección 2.ª, del presente Reglamento. La señalización se colocará inmediatamente junto al armario de la BIE y no sobre el mismo.

## **2.6. Sistemas de columna seca**

Sistema no requerido por la normativa de aplicación. No procede.

## **2.7. Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada**

Sistema no requerido por la normativa de aplicación. No procede.

## **2.8. Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada**

Sistema no requerido por la normativa de aplicación. No procede.

## **2.9. Sistemas fijos de extinción por espuma física**

Sistema no requerido por la normativa de aplicación. No procede.

## **2.10. Sistemas fijos de extinción por polvo**

Sistema no requerido por la normativa de aplicación. No procede.

## **2.11. Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos**

Sistema no requerido por la normativa de aplicación. No procede.



**Proyecto**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS S.SOCIALES Y CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

**Situación** Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés. 12530 – Burriana (Castellón)

**Promotor** Magnífic Ajuntament de Borriana

**2.12. Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados**

Sistema no requerido por la normativa de aplicación. No procede.

**2.13. Sistemas para el control de humos y de calor**

Sistema no requerido por la normativa de aplicación. No procede.

**2.14. Mantas ignífugas**

Sistema no requerido por la normativa de aplicación. No procede.

**2.15. Alumbrado de emergencia**

Las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia, deben asegurar, en caso de fallo del alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para garantizar la seguridad de las personas que evacuen una zona, y permitir la identificación de los equipos y medios de protección existentes.

Las instalaciones de alumbrado de emergencia serán conformes a las especificaciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-28.

**2.16 Sistemas de señalización luminiscente**

Su finalidad es la de señalar las instalaciones de protección contra incendios.

Los sistemas de señalización luminiscente deben reunir las características siguientes:

- informar sobre la situación de los equipos e instalaciones de protección contra incendios, de utilización manual, aun en caso de fallo en el suministro del alumbrado normal.
- incluir señales que identifican la posición de los equipos o instalaciones de protección contra incendios.

Los sistemas de señalización podrán ser fotoluminiscentes o bien sistemas alimentados eléctricamente (fluorescencia, diodos de emisión de luz, electroluminiscencia...).

La señalización de los medios de protección contra incendios de utilización manual y de los sistemas de alerta y alarma, deberán cumplir la norma UNE 23033-1. Las señales no definidas en esta norma se podrán diseñar con los mismos criterios establecidos en la norma UNE 23033-1, en la UNE 23032 y a la UNE-EN ISO 7010.

Los planos de situación («Usted está aquí»), serán conformes a la norma UNE 23032, y representarán los medios manuales de protección contra incendios, mediante las señales definidas en la norma UNE 23033-1.

Los sistemas de señalización fotoluminiscente (excluidos los sistemas alimentados electrónicamente) serán conformes a la UNE 23035-4, en cuanto a características, composición, propiedades, categorías (A o B), identificación y demás exigencias contempladas en la citada norma. La identificación realizada sobre la señal, que deberá incluir el número de lote de fabricación, se ubicará de modo que sea visible una vez instalada. La justificación de este cumplimiento se realizará mediante un informe de ensayo, emitido por un laboratorio acreditado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Los sistemas de señalización fotoluminiscente NO tendrá que ser de la categoría A, ya que el uso objeto del proyecto que nos ocupa NO está incluido en los contemplados por el anexo I de la norma Básica de Autoprotección, aprobado por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.

Mientras no se disponga de una norma nacional o europea de referencia, los sistemas de señalización alimentados eléctricamente, deberán disponer de una evaluación técnica favorable de la idoneidad para su uso previsto, según se establece en el artículo 5.3 de este Reglamento. En todo caso han de cumplir los requisitos de diseño establecidos anteriormente.

En la presente instalación se ha previsto señalización, pero no se requiere que sea fotoluminiscente.



**Proyecto** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS S.SOCIALES Y CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

**Situación** Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés. 12530 – Burriana (Castellón)

**Promotor** Magnífic Ajuntament de Borriana

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

### 3. Puesta en servicio y mantenimiento

Para la puesta en servicio de las instalaciones de protección activa contra incendios proyectada:

- A la actividad y el establecimiento no le es de aplicación el RSCEI[Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre]. Por tanto, no se requerirá de la presentación el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de industria. Antes de la puesta en funcionamiento de las mismas se requerirá de un certificado de la empresa instaladora, emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, en el que se hará constar que la instalación se ha realizado de conformidad con lo establecido en este Reglamento y de acuerdo al proyecto o documentación técnica.
- Esta documentación no será exigible su presentación ante la Consellería de Industria, pero sí que se hará entrega de la misma a la propiedad.
- Se deberá suscribir un contrato de mantenimiento con una empresa mantenedora debidamente habilitada, que cubra, al menos, los mantenimientos de los equipos y sistemas sujetos a este Reglamento.
- La empresa mantenedora deberá realizar las operaciones de mantenimiento mínimo previstas en las tablas I y II del Anexo II del RD 513/2017, de 22 de mayo.
- Las operaciones de mantenimiento recogidas en las tablas I y III, serán efectuadas por personal del fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento; o bien por el personal del usuario o titular de la instalación.
- Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II serán efectuadas por personal del fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento.
- Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I, II y III, se deberán elaborar unas actas que serán conformes con la serie de normas UNE 23580 y que contendrán como mínimo la información siguiente información general:
  - 1.º Nombre y domicilio de la propiedad de la instalación.
  - 2.º Nombre y cargo del representante de la propiedad responsable de la instalación.
  - 3.º Nombre y cargo del representante de la propiedad responsable ante las operaciones de mantenimiento que se van a llevar a cabo.
  - 4.º Domicilio de localización de la instalación y fecha de instalación.
  - 5.º Empresa responsable de la última inspección y fecha de la misma.
  - 6.º Empresa responsable del último mantenimiento y fecha del mismo.
  - 7.º Nombre, n.º de identificación y domicilio de la empresa mantenedora. Declaración de que se está habilitada para todos y cada uno de los productos y sistemas sobre los que va a efectuar el mantenimiento.
  - 8.º Nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones de mantenimiento. Declaración de que dicha/s persona/s se encuentra/n cualificada/s para realizar los mantenimientos.
  - 9.º Tipos de productos y sistemas que van a ser objeto de mantenimiento

Para cada producto o sistema sobre el que se realice mantenimiento.

- 1.º Tipo de producto o sistema, marca y modelo.
- 2.º Identificación unívoca del producto o sistema (ej.: mediante identificación de número de serie, ubicación...).
- 3.º Operaciones de mantenimiento realizadas y resultado. En caso de presentarse incidencias, acciones propuestas.

Dichas actas deben ir firmadas por la empresa mantenedora y el representante de la propiedad de la instalación. En el caso de que una o varias operaciones de mantenimiento las realice el usuario o titular de





**Proyecto** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS S.SOCIALES Y CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

**Situación** Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés. 12530 – Burriana (Castellón)

**Promotor** Magnífic Ajuntament de Borriana

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

la instalación, tal y como se permite para las operaciones recogidas en las tablas I y III, no será obligatorio que las actas de tales operaciones sean conformes con lo dispuesto en la norma UNE 23580, sino que será suficiente con que estas contengan, al menos, la información citada anteriormente (salvo los apartados a.6, a.7 y a.8, que deben sustituirse por los datos del último mantenimiento y el nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones). Dichas actas deben ir firmadas por la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones y el representante de la propiedad de la instalación.

En todos los casos, tanto la empresa que ha llevado a cabo el mantenimiento, como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, al menos durante cinco años, indicando, como mínimo, las operaciones y comprobaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos, que se hayan realizado. Las anotaciones, deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En el caso de los sistemas de alumbrado de emergencia, la instalación deberá ser mantenida, según lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

El documento que recoja la evaluación técnica de aquellos productos y sistemas cuya conformidad con este Reglamento se ha determinado en base a lo establecido en el artículo 5.3 contendrá las operaciones de mantenimiento necesarias. La empresa instaladora deberá entregar al usuario o titular de la instalación la documentación que recoja dicha información. Además, dicha documentación estará a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

En los sistemas de detección, alarma y extinción, se acepta la conexión remota a un centro de gestión de servicios de mantenimiento. En cualquier caso, la implantación de estos sistemas debe hacerse de tal modo que garantice la integridad del sistema de detección y alarma de incendios. El fin de este sistema adicional será el de facilitar las tareas de mantenimiento y gestión del sistema, así como proporcionar servicios añadidos a los ya suministrados por los sistemas automáticos. Dicho centro de gestión remota deberá pertenecer a una empresa mantenedora de protección contra incendios debidamente habilitada.

**Proyecto**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS S.SOCIALES Y CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

**Situación** Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés. 12530 – Burriana (Castellón)

**Promotor** Magnífic Ajuntament de Borriana

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

## 4. Plan de mantenimiento

### 4.1 Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, empresa mantenedora o personal del titular de la instalación.

Sistema de Alarma	CADA	
	Tres meses	Seis meses
Sistema de Alarma Requisitos generales	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma	--
Sistema de Alarma Fuentes de alimentación.	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal	--
Sistema de Alarma Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistema de Alarma Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	



**Proyecto** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS S.SOCIALES Y CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

**Situación** Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés. 12530 – Burriana (Castellón)

**Promotor** Magnífic Ajuntament de Borriana

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

EQUIPO O SISTEMA	CADA	
	Tres meses	Seis meses
<b>Extintores</b>	<p>Realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.</li><li>- Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.</li><li>- Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.</li><li>- Que las instrucciones de manejo son legibles.</li><li>- Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.</li><li>- Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.</li><li>- Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.</li><li>- Que no han sido descargados total o parcialmente.</li></ul> <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120.</p> <p>Comprobación de la señalización de los extintores.</p>	--
<b>Bocas de incendio equipadas</b>	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
<b>Sistema de abastecimiento de agua contra incendios</b>	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</p> <p>Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.).</p> <p>Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).</p> <p>Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.</p>	<p>Accionamiento y engrase de las válvulas.</p> <p>Verificación y ajuste de los prensaestopas.</p> <p>Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas.</p> <p>Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones</p>

**Proyecto**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REFORMA EN EDIFICIO DEL ANTIGUO AMBULATORIO PARA LA RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS S.SOCIALES Y CAISS COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

**Situación** Avda. de Valencia 29 y 31, esquina C/. El Progrés. 12530 – Burriana (Castellón)

**Promotor** Magnífic Ajuntament de Borriana

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

#### 4.2 Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante o empresa mantenedora

EQUIPO O SISTEMA	CADA	
	Año	Cinco años
<b>Sistemas de detección y alarma de incendios</b> <b>Requisitos generales</b>	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14	--
<b>Sistemas de detección y alarma de incendios.</b> <b>Dispositivos para la activación manual de alarma.</b>	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
<b>Sistema de abastecimiento de agua contra incendios</b>	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía	
<b>Extintores de incendio</b>	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
<b>Bocas de incendios equipadas (BIE).</b>	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.